

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 244
SESIÓN EXTRA-ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Martes 2 de noviembre, 2010

Reunidos los Miembros del Consejo de Educación Superior en el Salón de Sesiones de la Dirección de Educación Superior ubicado en el Edificio No. 5 del Campus Ciudad Universitaria, José Trinidad Reyes el día martes 2 de noviembre de 2010, se celebró Sesión Extraordinaria con la presencia de los representantes siguientes: La MSc. Julieta Castellanos, Rectora de la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH**; en su condición de Presidenta del Consejo de Educación Superior, MSc. Lea Azucena Cruz, Rectora de la **Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM**; Ph.D. Marlon Oniel Escoto, Rector de la Universidad Nacional de Agricultura; Lic. Cárleton Corrales, Rector de la Universidad Politécnica de Honduras; Licenciada Jance Carolina Funes, Secretaria General de la Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI; Ing. Amílcar Salgado, Decano de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR; **por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras:** Dra. Norma Martín de Reyes, Lic. Rita Elena Tamashiro, Lic. Aleyda Romero, Dr. Armando Euceda, Dr. Jorge Roberto Maradiaga, Dr. Octavio Rubén Sánchez Midence y el Abg. Víctor Isaías Molina Sánchez, Director de la Dirección de Educación Superior, en su calidad de **Secretario del Consejo de Educación Superior.** **SUPLENTES:** Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica de la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH**; MSC. David Orlando Marín Vicerrector de la **Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM**; Arq. Rosamalia Ferrera Ordoñez, Lic. María del Carmen Coello y Lic. Manuel de Jesús Bautista, representantes suplentes de la UNAH. **ASISTENTES:** Dr. Geovanny Erazo Trimarchi, Dra. Nohemí de Madrid, Dr. Ramón Rosa, Docentes de la Facultad de Medicina de la UNAH, Coronel y Phd. Alfredo Santos Tábora, Rector de la **Universidad de Defensa de Honduras, UDH**; Dr. Elio David Alvarenga, Rector, Abog. Aracely Zúniga Apoderada Legal, Arq. Erika Flores de Boquín, Vicerrectora Académica, Dr. Concepción Ramos, Decano de la Facultad de Medicina, Dr. Misael Arguijo, Director de Campus San Pedro Sula, de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; Ing. Carlos Ávila Molina, Rector de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; Ing. Fernando Peña Cabús, Vice-Rector de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; Abog. Damaris Cáceres, Investigadora de Quejas del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, Lic. María Luisa Niño, Dirección de Postgrados de la UNAH. Por parte de los graduados de Medicina de la Universidad Católica de Honduras Nuestra Señora Reina de la Paz (UNICAH) en San Pedro Sula los señores: Diego José Rojas, Nadia Leticia Mejía, Omar García, Juan Lara, José Andrés González, Milagros Melissa Flores Fonseca, Alexis J. García Sánchez y Farabundo Murillo Godoy, Apoderado Legal de los mismos. **Dirección de Educación Superior:** Abogada y Notaria Lily Pinel de Espinal, Lic. Elizabeth Posadas Cruz, Lic. Rosa Elia Sabillón, MSc. Rafael Núñez, Lic. Gloria Rodas, Lic. Zeyda Sorto, Lic. Norma Marisol Moya, Lic. Juana Bertilia Cruz, P.M. Nelly Ochoa, Br., Marlon Eduardo Torres. **EXCUSA:** Ing. Senén Villanueva Vicerrector y Lic. Osvaldo Valladares, Secretario General de la Universidad de San Pedro Sula, USPS, respectivamente.

PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.

La asistencia a la presente Sesión Extraordinaria fue de trece de los catorce miembros que constituyen el Consejo de Educación Superior; y habiendo quórum se abrió la sesión a las diez de con veinte minutos de la mañana.

SEGUNDO: INFORME DE LA COMISIÓN AMPLIADA EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO No. 2280-243-2010 DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE EL CASO DE LAS SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTO DEL TÍTULO DE LOS GRADUADOS DE LA CARRERA DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” (UNICAH) EN SAN PEDRO SULA, CORTÉS.

La señora Presidenta del Consejo de Educación Superior, MSc. Julieta Castellanos, cedió la palabra al Doctor Octavio Rubén Sánchez Midence, para que en su condición de Coordinador de la Comisión Ampliada del Consejo de Educación Superior, diera lectura al informe del análisis realizado en cumplimiento del Acuerdo No. 2280-243-2010 sobre el desarrollo de la carrera de Medicina y Cirugía de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, en San Pedro Sula siguiente:

“INFORME DE LA COMISIÓN AMPLIADA DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN Y ANÁLISIS DEL DESARROLLO DE LA CARRERA DE MEDICINA Y CIRUGÍA IMPARTIDA EN LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ” Y DE LAS SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTO DE TÍTULOS DE DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGÍA EXTENDIDOS POR ESTA INSTITUCIÓN. En su sesión 243 del 8 de Octubre del 2010, el Consejo de Educación Superior dio por recibido y con carácter de preliminar, el Informe de la Comisión Técnica de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNAH, integrada por los médicos Giovanni Erazo Trimarchi, Nohemy Ordóñez de Madrid, Ramón Antonio Sosa Pineda y Wilfredo Morazán García. Así mismo, resuelve ampliar dicha comisión con los siguientes Consejeros: Doctor Cárleton Corrales, Rector de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH, Licda Iris Erazo Tábora, Secretaria General de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM, y el Doctor Octavio R. Sánchez Midence, Representante Propietario de la UNAH ante el Consejo de Educación Superior, quien la coordinará. En el mismo acto conmina a la UNICAH a presentar a la Comisión la información faltante descrita en el informe preliminar, en un plazo de cinco días hábiles; concede a la Comisión Ampliada un plazo máximo de dos semanas para presentar el informe correspondiente a la Secretaria del Consejo de Educación Superior y manda realizar una sesión extraordinaria del Consejo de Educación Superior el día martes 2 de Noviembre de 2010, a partir de las 10:00 a.m., para conocer el informe sobre el análisis realizado al desarrollo de la carrera de Medicina de la UNICAH y de las solicitudes de Reconocimiento de títulos de Doctor en Medicina y Cirugía expedidos por ella. La Comisión Ampliada definió el cumplimiento de los siguientes objetivos: 1.- Estudio de los antecedentes. 2.- Análisis del Plan de Estudios. 3.- Análisis de Certificación de Estudios de cada egresado. 4.- Análisis de Créditos académicos de cada asignatura cursada. 5.- Conclusiones y Recomendaciones. 1.- ANTECEDENTES: Mediante Acuerdo No 942 -142- 01 emitido el 7 de Diciembre del dos mil uno, el Consejo de Educación Superior aprueba la “creación y funcionamiento de la carrera de Doctor en Medicina y Cirugía de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora de la Paz”, e inscrita en el Libro de Registro de Aprobación de Carreras y Planes de Estudio de la Dirección de Educación Superior, el primero de Marzo del dos mil dos. En la documentación inscrita en ese Plan de Estudios se establece que se tendrán 76 asignaturas para un total de 408 créditos, y que el Internado y el Servicio Social serán de un año cada uno. La carrera se desarrollará en tres (3) períodos académicos de 15 semanas cada uno y 10 períodos académicos de 21 semanas cada uno, período que no existe en la normativa de la educación superior. El acuerdo de creación también establece “Que la Dirección de Educación Superior y la Facultad de Ciencias Médicas de la UNAH realicen una evaluación del desarrollo de la carrera de Doctor de Medicina y Cirugía en el grado de Doctor de Medicina y Cirugía de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora de la Paz” durante los dos primeros años cada seis meses y a partir del tercer año, anualmente. Esta intención del Consejo de Educación Superior en cuanto a tener un mecanismo de supervisión periódica del desarrollo de la carrera no se cumplió. En este aspecto tienen responsabilidad la Facultad de Ciencias Médicas de la UNAH como la carrera de Medicina de la UNICAH, pero en mayor medida la Dirección de Educación Superior dado que esa es una de sus principales funciones. Por su parte, la UNICAH hizo cambios en su régimen académico sustituyendo el período de 21 semanas que le fuera aprobado al momento de su creación sin existir en la legislación vigente, por el período de 15 semanas. No se encontró evidencia del estudio en que se

justifique que en el nuevo período se cumplirá con las mismas unidades valorativas. Tampoco encontramos evidencia de que dichos cambios hayan sido notificados a la Dirección de Educación Superior como lo manda el artículo 85 de las Normas Académicas de la Educación Superior. 2.- DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS: Con la información faltante en el informe preliminar y enviada el 14 de octubre del 2010 por las autoridades de la UNICAH, consistente en: 1. Fecha de inicio y finalización de los períodos académicos de 2001-2008. 2. Información de matrícula que incluye el horario por período académico de los egresados de la carrera de Medicina y Cirugía. 3. Fecha de inicio y finalización de los diferentes internados y servicio comunitario. 4. Fecha de inicio y finalización de cada uno de los períodos (rotaciones de quinto y sexto año) 5. Asignaturas que se impartieron en períodos de cinco semanas 6. Distribución del horario de cada una de las asignaturas del área clínica, quinto, sexto y séptimo año. Se procedió a revisar y completar el análisis de acuerdo a los créditos o unidades valorativas según lo establecido en el marco jurídico de las reformas de Normas de Educación Superior (artículo 59 y 60), basado en período de 15 semanas, determinando las horas necesarias para el cumplimiento de los créditos a nivel de pregrado de los 29 egresados de la carrera de Medicina UNICAH. Se determinó desde un inicio, que las asignaturas de los primeros tres períodos académicos, así como las cuatro asignaturas del internado rotatorio y el servicio médico social se impartieron en períodos académicos según lo establecido en el plan de estudios aprobado en Consejo de Educación Superior por lo cual no fueron objeto de análisis. Entonces, se consideró en el análisis únicamente los períodos académicos de asignaturas incluidas en el segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto año (períodos del cuarto al décimo tercero), cuantificando en cada período, las horas totales recibidas detalladas en el historial académico de cada egresado encontrando lo siguiente:

1. Treinta y tres asignaturas en las cuales se modificaron los períodos académicos de veintiún semanas a quince semanas.
2. Tres asignaturas en las cuales modificaron los períodos académicos de veintiuno a treinta y dos semanas.
3. Una asignatura en la cual se modificó los períodos académicos de veintiún semanas a treinta y tres semanas.
4. Diecisiete asignaturas en las cuales se modificó los períodos académicos de veintiún semanas a cinco semanas.
5. Una asignatura (Servicio Comunitario) que se validó por equivalencia con otras actividades realizadas por los estudiantes.

3.- ANÁLISIS DE CRÉDITOS ACADÉMICOS: Se analizó un total de 31 asignaturas al tenor de los artículos 59 y 60 de las Normas Académicas de la Educación Superior, comprendidas del cuarto al décimo tercer período del Plan de Estudios de la carrera de Medicina y Cirugía de la UNICAH, cuantificando las horas necesarias que determinan los créditos académicos detallados en el Certificado de Estudios presentado al momento de tramitar el Reconocimiento de su título de Doctor en Medicina y Cirugía ante la Dirección de Educación Superior. Las modificaciones a los períodos académicos dieron como resultado que en algunas asignaturas se impartieran más horas de las establecidas y en otras se observó un déficit, pero, en general, se logró un balance positivo en horas, alcanzando los egresados el cumplimiento del pensum horario establecido en el respectivo plan de estudios. El cuadro comparativo detallado, por asignatura, se adjunta al presente informe enfatizando los diferentes escenarios del período académico considerados por esta Comisión Ampliada. 3.- CONCLUSIONES:

1.- No hay evidencia de que la Facultad de Ciencias Médicas de la UNAH, la carrera de Medicina y Cirugía de la UNICAH y la Dirección de Educación Superior hayan activado algún procedimiento técnico o mecanismo acordado para cumplir la supervisión periódica del desarrollo de la carrera que al momento de la creación indicara el Consejo de Educación Superior. 2.- No se recibió evidencias de que la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora de la Paz” haya cumplido, o intentado cumplir, con el artículo 85 de las Normas Académicas de la Educación Superior, en cuanto a su obligación de someter o notificar al Consejo de Educación Superior alguna propuesta de variación del Plan de Estudios aprobado. 3.- Los

estudiantes egresados de la carrera de Doctor en Medicina y Cirugía de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora de la Paz” cumplieron con el pensum horario establecido en el Plan de Estudios aprobado por las instancias correspondientes. 4.- RECOMENDACIONES: 1.- Que a partir de la fecha, tanto la Facultad de Ciencias Médicas de la UNAH, como la Carrera de Medicina y Cirugía de la UNICAH, y la Dirección de Educación Superior deben crear los mecanismos técnicos para cumplir la supervisión periódica que el desarrollo de la carrera requiere. 2.- Que con el propósito de evitar problemas similares, a aquellos estudiantes que continúan estudiando esta carrera bajo las condiciones enunciadas anteriormente, se inste de manera urgente e inmediata a la UNICAH para que, con el apoyo de especialistas en currículo y de medicina, procedan a una revisión profunda del actual Plan de Estudios a fin de mejorar su propuesta académica para ser presentado ante el Consejo de Educación Superior y que incluya soluciones a las incongruencias identificadas, enfatizando en : 2.1 La organización de los períodos académicos basados en las Normas Académicas de la Educación Superior. 2.2 La organización lógica del flujograma. 2.3 El peso de la actividad práctica y teórica. 2.4 Las actualizaciones necesarias. 2.5 Cumplir con la normativa académica de la Educación Superior. 3.- Resolver favorablemente a los estudiantes egresados, su solicitud de Reconocimiento del título de Doctor en Medicina y Cirugía expedido por la Carrera de Medicina y Cirugía de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora de la Paz”. Tegucigalpa MDC, 1 de Noviembre del 2010. POR LA COMISION AMPLIADA DEL CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR: Dr. Giovanni Erazo Trimarchi, Dr. Ramón Antonio Sosa Pineda, Dra. Nohemy Ordóñez de Madrid, Dr. Wilfredo Morazán García, MSc. Iris Erazo Tábora, Dr. José Cárleton Corrales Cálix, Dr. Octavio Rubén Sánchez Midence, Coordinador.”

La Sra. Presidenta del Consejo de Educación Superior, recogió las ideas y aportaciones de los miembros del Consejo, así como, los aportes o aclaraciones realizadas por los miembros de la Comisión nombrada, y las respuestas proporcionadas por las autoridades de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, paso siguiente sometió a consideración del pleno, los diferentes planteamientos hechos para su aprobación, integrándose los mismos en el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 2303-244-2010. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que con fecha 6 de noviembre de 2000 conoció en el seno del Consejo, solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Medicina y Cirugía presentada por la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” para ofrecerla exclusivamente en la Ciudad de San Pedro Sula, y habiendo sido admitida la misma, se emitió el Acuerdo No. 821-130-2000 respectivo. **CONSIDERANDO:** Que la solicitud presentada siguió el curso legal correspondiente y con fecha 1 de diciembre de 2001 el Consejo de Educación Superior aprobó la creación y funcionamiento de la Carrera de Medicina mediante Acuerdo No. 942-142-2001 y se registró el Plan de Estudios respectivo bajo el No. RC-198-03-02 folios 232 al 363. **CONSIDERANDO:** Que con fecha 18 de diciembre de 2006, el Consejo de Educación Superior admitió solicitud de reforma al Plan de Estudios registrado de la carrera de Medicina y Cirugía presentada por la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” (UNICAH), sin que se haya hasta la fecha concluido el proceso establecido. **CONSIDERANDO:** Que a la fecha no se ha podido realizar ninguna supervisión de la carrera de Medicina de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” (UNICAH); existiendo evidencia de las múltiples convocatorias evidenciadas en el cuadro de control enviado por el Decano Renato Valenzuela y en el Acta Notarial del 2008 levantada por el Notario Leonel Medrano Irías en la cual la Rectoría de la UNICAH no permitió el acceso a supervisar la Carrera de Medicina de dicha Universidad, al oficio remitido por el mismo Señor Rector de la UNICAH, el Dr. Elio David Alvarenga por medio del cual notifica sobre dicha negativa; así como, las convocatorias que la Dirección de Educación Superior giró a las autoridades de UNICAH referentes a la elaboración de los Reglamentos solicitados por el Consejo de Educación Superior a las cuales no asistieron. **CONSIDERANDO:** Que en el período comprendido entre el 9 de febrero al 30 de abril de 2010, han sido presentadas a la Dirección de Educación Superior veintinueve (29) solicitudes de reconocimiento de títulos de Doctor en Medicina y Cirugía por los siguientes

graduados de la Carrera de Medicina y Cirugía en San Pedro Sula de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”: Raúl Edgardo Orellana Martínez, Rina Aicxa Molina Larios, Perla Jhohana Fernández Baide, Selma Yolani Lara Osorio, Milagros Melissa Flores Fonseca, Fanny Mirlanda Rodríguez Romero, Elisa María Murillo Flores, Claudia Alejandra Pinto Reyes, Rocío del Alba Paz Betancourt, Lilian Alejandra González Centeno, Benjamín Enrique Rivera Montealegre, Diego José Rojas Esquivel, Paola María Rivera Sabillón, Marggida Melissa Alfaro Hernández, Lineth Esther Umaña Mejía, Nadia Leticia Mejía García, Sofía Sulay Pineda Soto, Cintia Alejandra Falck Fuentes, Lía Margarita Paz García, Cristian Isidro Madrid Madrid, Juan José Lara Ruiz, René Arnaldo Aguilar Flores, Néstor Javier Rivera Pineda, Dennys Fernando Andino Henríquez, Omar Edgardo García Olivera, Mariela Denise Ruiz Altamirano, Alexis Justiniano García Sánchez, Pamela Marina Hilsaca Canales y José Andrés González Rápalo. **CONSIDERANDO:** Que se han encontrado incongruencias entre las certificaciones de estudio presentadas por los peticionarios antes mencionados y el plan de estudios registrado y vigente de la carrera de Medicina y Cirugía de San Pedro Sula, de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, **CONSIDERANDO:** Que la Rectoría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras nombró comisión integrada por docentes de la Facultad de Ciencias Médicas para que con el personal de la Dirección de Educación Superior y representantes de la UNICAH, analizaran los expedientes presentados e informaran al Consejo de Educación Superior, Comisión que fue ampliada por el Consejo de Educación Superior bajo el Acuerdo No. 2280-243-2010, integrándose a la misma los miembros de la Facultad de Medicina, con los siguientes Consejeros: Dr. Cárleton Corrales, Rector de la Universidad Politécnica de Honduras (UPH), Msc. Iris Milagro Erazo Tábora, en representación de la Msc. Lea Azucena Cruz, Rectora de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) y el Dr. Octavio Sánchez Midence, Representante Propietario de la UNAH; quien coordina. En el mismo acto conmina a la UNICAH a presentar a la Comisión la información faltante descrita en el informe preliminar, en un plazo de cinco días hábiles; concede a la Comisión Ampliada un plazo máximo de dos semanas para presentar el informe correspondiente a la Secretaria del Consejo de Educación Superior y manda realizar una sesión extraordinaria del Consejo de Educación Superior el día martes dos (2) de Noviembre de 2010, a partir de las 10:00 a.m., para conocer el informe sobre el análisis realizado al desarrollo de la carrera de Medicina de la UNICAH en San Pedro Sula y de las solicitudes de reconocimiento del título de Doctor en Medicina y Cirugía expedidos por la UNICAH. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha se ha presentado el informe solicitado a la Comisión anteriormente citada, integrada por los Doctores: **Dr. GIOVANNI ERAZO TRIMARCHI, Dr. RAMÓN ANTONIO SOSA PINEDA, Dra. NOHEMY ORDÓÑEZ DE MADRID, Dr. WILFREDO MORAZÁN GARCÍA**, del cual se concluye que se evidencia que la UNICAH: A. No cumplió con el plan de estudios aprobado y oficialmente registrado, modificando la duración de los períodos académicos desde el IV al XIII reduciendo dichos períodos de 21 a 15 semanas, en los períodos del IV al IX, adicionalmente desde el X al XIII período la mayoría de las asignaturas se impartieron por rotaciones de 5 semanas y no de 21 semanas como lo establece el plan de estudios. B. La reducción de los tiempos en los períodos académicos afecta principalmente asignaturas de formación básica. **CONSIDERANDO:** Que desde el año 2007 la Facultad de Ciencias Médicas de la UNAH mediante el oficio 231-07FCM, encontró incongruencias entre los créditos y las horas teóricas y prácticas de las diferentes asignaturas y recomienda a la UNICAH iniciar un proceso de convalidación o equivalencia entre los planes de estudio de medicina de ambas universidades con el fin de facilitar el proceso de acreditación e incorporación del título de medicina ante la UNAH, y así evitar problemas académicos administrativos y legales y hace el ofrecimiento para continuar cooperando con la UNICAH, para cuando ellos lo estimen conveniente y necesario reformar y estructurar el plan de estudios de la carrera de Medicina y Cirugía de la UNICAH en San Pedro Sula. C. La modificación con reducción en el tiempo de los períodos académicos permitió que los alumnos finalizaran en el sexto año, dos (2) períodos antes de lo esperado, a pesar de su avance irregular en los diferentes períodos. **CONSIDERANDO:** Que la adquisición de las competencias profesionales en medicina es fundamental y se desarrolla gradualmente

en el tiempo mediante un complejo proceso continuo que involucra no solamente los conocimientos teóricos, si no también habilidades, destrezas y valores que únicamente se interiorizan mediante la práctica continua, repetida y supervisada, por lo que la reducción en el tiempo debilita la adquisición de las mismas. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 24 de la Ley de Educación Superior y el 43 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior instituyen que previo a que el Consejo de Educación Superior emita resolución entre otros, para la aplicación de las normas académicas de El Nivel en caso de conflicto, la Dirección de Educación Superior emitirá Opinión Razonada, documento que fue obviado en este proceso, **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 71 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior manda que “Ningún Centro de Educación Superior podrá ofrecer conocimientos de calidad inferior a los del Nivel Superior. Las Normas Académicas señalarán los criterios para su determinación”. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Dar por recibido el informe presentado por la Comisión ampliada y nombrada por el Consejo de Educación mediante Acuerdo No. 2280-243-2010 de fecha 8 de octubre de 2010. **SEGUNDO:** Realizar de manera inmediata la supervisión a la carrera de Medicina y Cirugía de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” en San Pedro Sula, aplicando el procedimiento ya establecido. **TERCERO:** Dar a la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” un plazo máximo de 180 días, para que presente al Consejo de Educación Superior la propuesta de Reforma al plan de estudios de la carrera de Medicina y Cirugía, para su análisis y aprobación. **CUARTO:** La Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” (UNICAH) deberá aplicar a partir de la fecha de este Acuerdo, el plan de estudios vigente y aprobado por el Consejo de Educación Superior y evitar de esta manera repetir el problema que se generó con estos veintinueve (29) graduados y que mediante este Acuerdo se resuelve de manera **excepcional** a favor de los afectados, a pesar de las faltas legales incurridas por la UNICAH. **QUINTO:** Las autoridades de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” (UNICAH) deberán presentar ante el Consejo de Educación Superior en el término de tres meses, un informe de las actividades realizadas, a fin de verificar el cumplimiento de lo resuelto en este Acuerdo. **SEXTO:** Aprobar que se ejecute por la Dirección de Educación Superior el Reconocimiento de los títulos de los veintinueve (29) graduados en la carrera de Medicina y Cirugía de San Pedro Sula de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” (UNICAH), mencionados en el presente Acuerdo, **por la vía de excepción** para evitar que esta acción cree precedentes para futuros reclamos. **SÉPTIMO:** Instruir a la Comisión Ampliada para que presente a más tardar en cinco (5) días hábiles, un análisis integral y por eje disciplinar del pensum horario, tomando como base el cuadro síntesis elaborado por la propia comisión para evidenciar las áreas donde los estudiantes cursaron horas adicionales y las áreas donde se evidenció déficit en el cumplimiento de horas académicas. **OCTAVO:** Este Acuerdo es de ejecución inmediata. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Adjunto documento literal, enviado por el Dr. Octavio Sánchez Midence, Coordinador de la Comisión Ampliada del Consejo de Educación Superior, en cumplimiento del numeral “SÉPTIMO” del Acuerdo anterior:

**“Análisis integral y por eje disciplinar del pensum horario Carrera de Medicina
UNICAH**

En respuesta al Oficio No 498 - 2010- Dir.-S.E., se realiza el análisis integral y por eje disciplinar el pensum horario de la carrera de Medicina de la UNICAH.

Se tomo como insumo la información brindada por las autoridades de la UNICAH, de acuerdo al cuadro resumen horario por asignaturas.

Se incluye la evaluación de los 3 ejes curriculares de la carrera de medicina:

- Área Básica
- Salud Publica-Investigación
- Área Clínica

Área de Salud Publica-Investigación

En esta área se encontró una disminución del 20% de la carga horaria en la asignatura de Introducción a la investigación Científica se cumplió 60 de 75 horas programadas.

El resto de las asignaturas de esta área cumplieron con las horas.

El déficit promedio del área de Salud Pública-investigación es de 4.34%

Área Básica

En esta área se encontró una disminución de la carga horaria en las siguientes asignaturas:

Anatomía I	-9.09% de la carga horaria
Anatomía II	-9.09% de la carga horaria
Parasitología Médica	-16.67% de la carga horaria
Inmunología	-16.67% de la carga horaria
Farmacología	-11.11% de la carga horaria
Fisiopatología	-23.81% de la carga horaria
Patología Sistémica	-14.29% de la carga horaria
Patología Clínica	-16.66% de la carga horaria

El resto de las asignaturas de esta área cumplieron con las horas.

El déficit promedio del área Básica es de 6.78%

Área Clínica

En esta área se encontró una disminución de la carga horaria en las siguientes asignaturas:

Medicina del adulto I	-16.67% de la carga horaria
Medicina del adulto 2	-16.67% de la carga horaria
Medicina del adulto 3	-16.67% de la carga horaria
Medicina del pediátrica I	-16.67% de la carga horaria
Medicina del pediátrica 2	-16.67% de la carga horaria
Medicina del pediátrica 3	-16.67% de la carga horaria
Cirugía I	-16.67% de la carga horaria
Cirugía 2	-16.67% de la carga horaria
Técnicas quirúrgicas	-4.76% de la carga horaria

Las asignaturas del área Clínica cuentan con jornadas de turno no incluidas en la evaluación por lo que la carga horaria negativa en estas asignaturas es menor de lo evidenciado.

Servicio Comunitario no evaluable su carga horaria, porque solo consta la matrícula y su calificación y fue validado por la UNICAH por trabajo no consignado.

Comisión de la Facultad de Medicina”

TERCERO: CIERRE DE LA SESION.

Habiéndose desarrollado la Sesión Extraordinaria, la Sra. Presidenta del Consejo MSc. Julieta Castellanos, dio por finalizada la Sesión Extraordinaria No. 244 del Consejo de Educación Superior del día dos de noviembre del año dos mil diez, siendo la una con diecisiete minutos de la tarde.(1:17) p.m.

Firman la presente Acta, la MSc. Julieta Castellanos, Presidenta del Consejo de Educación Superior y el Abg. Víctor Isaías Molina Sánchez, Director de la Dirección de Educación Superior en su condición de Secretario del Consejo de Educación Superior, quien da Fe.

LIC. JULIETA CASTELLANOS
PRESIDENTA
CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR

ABOG. VICTOR I. MOLINA SANCHEZ
SECRETARIO
CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR